



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

DECRETO ALCALDICIO Nº **915**

**REF.: APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS DE ALONSO
CARMONA SANTANA.-**

PUERTO WILLIAMS, 10 de
Diciembre de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

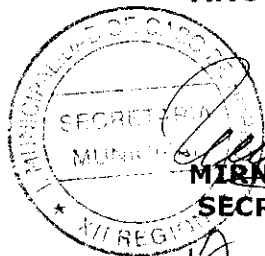
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 881 de fecha 28.11.2014, que aprueba el Programa "NAVIDAD 2014".
- El contrato a honorarios de fecha **10.12.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y don **Alonso Carmona Santana.-**

DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 10.12.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos PUT 69.254.400-5, y don Alonso Carmona Santana, RUT Nº para que preste servicio en las actividades del Programa "Navidad Comunal 2014".

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ
HECHO, ARCHÍVESE.**



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

DVC/CRC/scm

Distribución:

1. ALONSO CARMONA SANTANA
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. Contarloría
6. DDC
7. Of. Partes.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Puerto Williams, a 10 días del mes de diciembre del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y don **ALONSO ANTONIO CARMONA SANTANA**, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en calle Fuegoquina N° 22, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a Honorarios a don **ALONSO ANTONIO CARMONA SANTANA**, para prestar sus servicios personificando al "Viejito Pascuero" durante la jornada de actividades del sábado 20 de diciembre de 2014.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar del **19 de diciembre de 2014 hasta el 21 diciembre de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: El Sr. **CARMONA SANTANA**, deberá realizar las siguientes labores:

- ✓ Personificar al "Viejito Pascuero". Para ello se vestirá con el respectivo traje, el que deberá aportar el Sr. **CARMONA SANTANA**.
- ✓ Compartir con la comunidad durante un pequeño traslado dentro de la comuna cuya ruta y vehículo determinará LA MUNICIPALIDAD.
- ✓ Compartir con los niños, niñas y padres que concurran a la actividad planificada para el sábado 20 de diciembre de 2014, hasta la finalización completa de dicho evento.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará al Sr. **CARMONA SANTANA** la suma de **\$244.444.-** (Doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el D.D.C.

QUINTO: De los honorarios pactados, la Municipalidad retendrá el Impuesto a la Renta, con el objeto de ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta en su caso.

SEXTO: El presente Contrato no estará afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

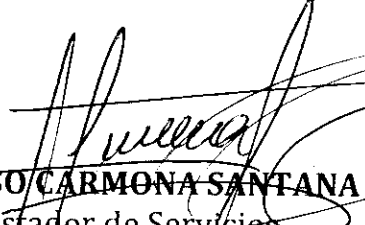
SEPTIMO: Queda claramente establecido que el Sr. **CARMONA SANTANA** no tiene la calidad de funcionario público.

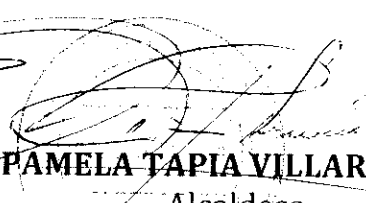
OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento, si a su juicio, el Sr. **CARMONA SANTANA** hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

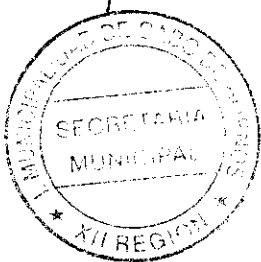
NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 6 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder del Sr. CARMONA SANTANA (1), Admun (1), Control (1), Depto. Administración y Finanzas (1), Contraloría (2), DDC (1), Of. de Partes (1).

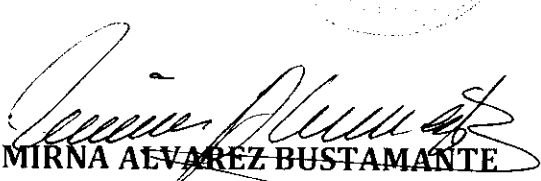
DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual, no tendrá validez. Este contrato, para todos los efectos, se considerará parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


ALONSO CARMONA SANTANA
Prestador de Servicios


PAMELA TAPIA VILLARROEL
Alcaldesa




MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
Secretario Municipal (S)
MINISTRO DE FE